



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2017-MDM

Mala, 20 de febrero de 2017.

## VISTO:

El informe N° 081-2017-GDU/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 075-2017-SGEO/MDM de la Sub Gerencia de Estudios y Obras Públicas, Proveído N° 1093-2017-GM/MDM, de la Gerencia Municipal, sobre la Conformación del Comité de Recepción de Obra para el Año fiscal 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que: "las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, son funciones de la Municipalidad promover y gestionar las acciones necesarias para la construcción y conservación de la infraestructura de interés social dentro de su jurisdicción como son la salud, educación, agricultura, circulación vial y otros; haciendo cumplir las exigencias y requisitos establecidos en la normatividad vigente referente a los procedimientos administrativos a seguir en la ejecución de Obras Públicas;

Que, el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los mismos miembros del comité y el contratista;

Que, la Ejecución de la Obra por Administración Directa es regulada por la Ley General de Presupuesto y Reglamentada de manera general por la Resolución de Contraloría N° 195°-88CG;

Que, mediante informe N° 081-2017-GDU/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la MODIFICACION del Comité de Recepción de las obras en ejecución del año 2017, ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa en el año 2017;

Que referido comité luego de culminada la verificación levantara un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el Residente de Obra. En el acta incluirán las observaciones si las hubiera de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra. Que en caso de existir observaciones estas se consignaran en el acta y no se recibirá la obra;

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2017-MDM, de fecha 03 de enero del 2017, se designó al Comité de Recepción de Obras, de la Municipalidad Distrital de Mala para el año fiscal 2017, ejecutada bajo la modalidad de administración Directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2017-MDM, se aceptó la renuncia presentada por el Ing. Julio Nicanor Ángeles Lecca, al cargo de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Mala, en consecuencia amerita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 037-2017-MDM, toda vez que el Ex Funcionario era integrante de mencionado Comité;

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20° numeral 6, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2017-MDM**, donde se **DESIGNO AL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRAS**, de la Municipalidad Distrital de Mala para el año fiscal 2017, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, el mismo que estará integrado por:

### TITULARES:

#### Presidente:

Gerente Municipal

#### Miembros:

Gerente de Administración y Finanzas

Gerente de Desarrollo Urbano.

### SUPLENTES:

Gerente de Planificación y Presupuesto.

Sub Gerente de Logística y Mergesí de Bienes.

Sub Gerente de Contabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que en un plazo de 30 días, contados a partir de la suscripción del Acta de Recepción de las obras, la citada Comisión realice la Liquidación Técnica y Financiera de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que dentro del plazo otorgado en el Artículo anterior la Sub Gerencia de Contabilidad de la Municipalidad Distrital elabore la liquidación financiera de las obras y presente a la Comisión de Recepción y Liquidación para su revisión y aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente a los miembros de la Comisión, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para que otorguen las facilidades necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Palermo Figueroa Gutiérrez  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe